

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN: COMUNICACIÓN EN CONGRESOS DE RELEVANCIA CIENTÍFICA Y PUBLICACIÓN DE CAPÍTULOS DE LIBROS O ARTÍCULOS EN REVISTAS DE REFERENCIA. FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ALBACETE. AÑO 2021

La Facultad de Educación de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene como uno de sus objetivos prioritarios “Incrementar la cantidad y calidad de la investigación”. Para ello se establece entre sus acciones apoyar e incentivar la participación del personal docente e investigador (PDI) de esta Facultad en congresos nacionales e internacionales de relevancia científica, así como incentivar la publicación de capítulos de libro o artículos en revistas de referencia.

De acuerdo con este planteamiento de principio, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta de la citada Facultad, publica esta convocatoria de ayudas cuyo objeto es la financiación de los gastos asociados a la presentación de comunicaciones/ponencias a congresos/jornadas/talleres nacionales e internacionales, y gastos por la publicación de capítulos de libros o artículos en revistas de referencia (traducciones, proceso de revisión, publicación en acceso abierto, etc.) mediante la presentación de solicitudes de conformidad con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto

Se convocan ayudas para la presentación de comunicaciones o ponencias a congresos o jornadas/talleres de relevancia científica; así como para la publicación de artículos o capítulos de libros en revistas de referencia, en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

SEDUNDA- Beneficiarios

Podrá concurrir a la presente convocatoria el personal docente e investigador (PDI, en adelante) adscrito a la Facultad de Educación de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha.

El PDI debe estar en situación de activo en este centro, tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes, como en la fecha de celebración del congreso o admisión del artículo para su publicación.


En el caso de profesores asociados que hayan trabajado en el curso académico cubierto por la convocatoria, y no hayan firmado el contrato para el siguiente curso en el plazo de presentación de solicitudes, podrán acogerse a la convocatoria, si justifican documentalmente la firma de contrato en los 30 días naturales siguientes.

También está incluido en esta convocatoria el siguiente personal investigador adscrito a la Facultad de Educación de Albacete y en activo en el plazo de presentación de solicitudes:

- Contratado predoctoral FPU, por convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
- Contratado predoctoral FPI, por convocatoria del Ministerio de Economía y Competitividad
- Contratado predoctoral por convocatoria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
- Contratado predoctoral por convocatoria de la Universidad de Castilla-La Mancha

TERCERA.- Dotación presupuestaria

La dotación total de esta convocatoria es de 12.000 € (doce mil euros) financiada con cargo a la aplicación presupuestaria de la Facultad de Educación 00440210/422D/480009.

ID. DOCUMENTO	UqQh1ysWjk		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	18-10-2021 15:22:27	1634563348209
 UqQh1ysWjk			

En la orgánica y concepto existe crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria y ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

El importe será distribuido entre las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de esta convocatoria de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

CUARTA.- Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Los gastos deben corresponder a la participación en congresos en los que el PDI presente ponencia o comunicación. Aquellos congresos en los que solo se participe como asistente no estarán sujetos a esta convocatoria.

2. El congreso/jornadas/taller se deberá haber celebrado entre el 1 de octubre del 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

3. Los gastos subvencionables para congresos son:

- Inscripción en el congreso
- Desplazamiento, alojamiento y manutención
- Gastos de impresión de artículos y póster
- Traducción de textos

4. Los capítulos de libros y artículos de referencia, objeto de las solicitudes, deberán estar publicados o haberse admitido su publicación entre el 1 de octubre del 2020 y el 30 de septiembre de 2021. Se subvencionarán gastos asociados a la edición, la traducción o la publicación de capítulos de libro o de artículos de referencia.

5. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 700 € por solicitante para los gastos por asistencia a congresos y de 500 € por solicitante por publicación de artículos. Si la cuantía justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto presentado.

6. Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en el R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la U.C.L.M.

8. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda o beca por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.

9. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre del profesor, incluida la manutención.

10. En el caso de que la cuantía total de las solicitudes presentadas, una vez aplicados los límites máximos establecidos, supere la dotación presupuestaria de 12.000 €, el importe a conceder a cada solicitud se modificará de modo proporcional, minorando el importe inicial asignado para ajustarse a la dotación presupuestaria de la convocatoria.

QUINTA.- Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, cuya presentación se registrará por lo previsto en el Derecho Administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Decana de la Facultad de Educación de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha.

ID. DOCUMENTO	UqQh1ysWjk		Página: 2 / 5
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-10-2021 15:22:27	1634563348209
 UqQh1ysWjk			

2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante diez días hábiles contados a partir del día de la publicación de esta convocatoria en el DOCM. Se presentarán con cita previa en el registro auxiliar de la Facultad de Educación de Albacete o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

3. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:

- Certificado de haber presentado comunicación en el congreso, justificante de la editorial/revista en el que consten los datos de la publicación
- Facturas y documentos justificativos de los gastos realizados
- Justificante bancario de los pagos realizados
- Copia del contrato predoctoral, en su caso
- Declaración jurada de que la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, no supera el coste de la actividad subvencionada; así como de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social
- Otros documentos que la comisión y/o el interesado consideren oportunos

4. Todos los justificantes de gasto presentados deberán expedirse a nombre del solicitante, no de la UCLM.

5. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional del personal en la U.C.L.M.

SEXTA.- Proceso de evaluación y resolución de las solicitudes.

1. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión Económica de la Facultad de Educación de Albacete publicada en <https://www.uclm.es/-/media/Files/C01-Centros/AB-Educacion/Facultad/Organos-comisiones/Comisiones-Facultad.ashx?la=es> y formada por los siguientes miembros:

- Decana del centro, actuará como presidenta de la comisión
- Secretaria académica del centro
- Administrador del centro
- 5 profesores del centro


2. La comisión valorará las solicitudes y la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de los solicitantes como de las solicitudes presentadas, así como las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.

3. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria
- b) Número de solicitudes y cantidades solicitadas
- c) No haber pedido otra ayuda con el mismo fin
- d) En caso de insuficiencia presupuestaria para atender la financiación de todas las solicitudes presentadas, la cuantía se asignará de modo equitativo entre todas las peticiones admitidas y que reúnan los requisitos, conforme a los fondos consignados en esta convocatoria

4. La comisión elaborará una propuesta al Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha, quien resolverá la convocatoria.

5. La resolución de la concesión de la ayuda se publicará en la página web de la Facultad. A efectos de notificación se comunicará por correo electrónico a todos los interesados en el procedimiento la fecha y el lugar de su publicación, adjuntando el correspondiente enlace.

ID. DOCUMENTO	UqQh1ysWjk		Página: 3 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MAS LOPEZ ANTONIO	18-10-2021 15:22:27	1634563348209
 UqQh1ysWjk			

6. El pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publica la resolución.

SÉPTIMA.- Causas de reintegro e incompatibilidades

Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra su resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria, y contra su resolución de concesión, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Firmado en Albacete, en la fecha indicada en la firma electrónica
 El Vicerrector de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha,
 Antonio Mas López
 P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

ID. DOCUMENTO	UqQh1ysWjk		Página: 4 / 5
FIRMADO POR	MAS LOPEZ ANTONIO	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		18-10-2021 15:22:27	1634563348209
 UqQh1ysWjk			



ANEXO I: CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN: COMUNICACIÓN EN CONGRESOS DE RELEVANCIA CIENTÍFICA Y PUBLICACIÓN DE CAPÍTULOS DE LIBROS O ARTÍCULOS EN REVISTAS DE REFERENCIA. FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ALBACETE. AÑO 2021

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:
email:
Categoría académica en la UCLM:

D.N.I
Teléfono:

DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO

Título de la ponencia o comunicación

Nombre del Congreso y fechas de celebración:

Lugar y país de celebración:

Cuantía justificada de gastos según convocatoria:

DATOS DE LA PUBLICACIÓN DE LIBRO O ARTÍCULO

Título del artículo/capítulo de libro:

Título de la Revista/Libro:

Lugar y país de publicación:

Cuantía total solicitada con desglose de gastos (publicación, traducción):

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO: Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Así mismo, declaro que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firmo en Albacete, a ____ de _____ de 2021

(firma del solicitante)


De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real y teléfono 926295300. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en la presente convocatoria de ayudas. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede consultar sus datos personales almacenados en ficheros de la UCLM a través del sitio web www.uclm.es, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

SRA. DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ALBACETE DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

5

ID. DOCUMENTO	UqQh1ysWjk		Página: 5 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		18-10-2021 15:22:27	1634563348209
 UqQh1ysWjk			